

LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA ORDENANZA NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (Nº 3387-)

VISTO:

La Ordenanza N° 1038/2002, que dispone en sus artículos primero y segundo lo siguiente, art. 1°: “DESAFÉCTESE del dominio público la prolongación del Bvrd. Brasil que cruza de Norte a Sur la manzana 90 de la sección “D” (Nueva Roma), desde la esquina de las calles Montevideo y Laprida, hasta la esquina de Bvrd. Villada y Bvrd. Oncativo”. Art. 2°: “DESAFÉCTESE del dominio público la Calle Pública que cruza de Este a Oeste la manzana N° 90 de la sección “D” (Nueva Roma), desde la esquina de la calle Laprida y Bvrd. Villada hasta la esquina de calle Montevideo y Bvrd. Oncativo. Y la Ordenanza N° 2959/2018, que dispone en su artículo primero lo siguiente: “DISPÓNGASE la donación a los señores Nelson Gastón Jesús Perneti, Mauro Gabriel Perneti, Elisabet Noelia Perneti, por derecho propio y Héctor Raúl Perneti y Marta Noemi Peretó, en ejercicio de la responsabilidad parental de su hija menor Melany Milagros Perneti, de los siguientes inmuebles, desafectados del dominio público mediante Ordenanza N° 1038/2002. Lote A: prolongación de Bulevar Brasil, que cruza de Norte a Sur de la Manzana N° 90, de la sección “D”, de Barrio Nueva Roma, desde la esquina de calles Montevideo y Laprida, hasta la esquina de Boulevares Villada y Oncativo. Lote B: calle pública que cruza de Este a Oeste la Manzana N° 90, sección “D”, de Barrio Nueva Roma, desde la esquina de calle Laprida y Bv. Villada hasta la esquina de calle Montevideo y Bv. Oncativo.

Que conforme el trámite de prescripción administrativa para adquisición de dominio que se pretende realizar los lotes identificados como A y B en la ordenanza N° 1038/2002 se unifican y en adelante se los denomina como Lote A, y

CONSIDERANDO:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas mencionadas ut supra; es prioritario obtener título de propiedad a favor de la Municipalidad de Casilda, ya que dichos lotes son partes de calles públicas, es decir son “Bienes Comunes de uso Público”, los que deben convertirse en “Bienes Comunes de Uso Privado”. De acuerdo a la legislación vigente: “Leyes N° 2756, art. 5°, N° 2996/3213, art. 60°, N° 21.477 modificatoria N° 24.230, Ley Pcial. N° 12.155 (donde la Pcia. Adhirió a la Ley Nacional N° 21.230), Decretos N° 5.050/77 y N° 10.881/60, que establecen normas sobre la

declaratoria de prescripción adquisitiva a favor de Municipios y Comunas, de inmuebles de propietarios desconocidos, sin poder identificar, abandonados, o como primera inscripción de dominio.

Se cumplimentó la confección del plano de Mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa, a favor de la Municipalidad de Casilda, suscripto por el Ing. Agrimensor Emiliano Zanini, I.CO.PA N° 2-0362-9, registrado bajo el N° 229.277/2020, se hace indispensable dictar una Ordenanza específica sobre el inmueble, por ello

Los Sres. Concejales en uso de sus facultades y en forma unánime sancionan la siguiente;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.-) DECLÁRESE la Prescripción administrativa y procédase a la Primera Inscripción del Dominio, del "LOTE "A", polígono "ABUCDETSRFGHQPOIJKÑNMLA", del plano de Mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa, registrado bajo el número 229.277, de fecha 19 de mayo de 2020, suscripto por el Ingeniero Agrimensor Emiliano Zanini, I.CO.PA N° 2-0362-9, y tiene las siguientes medidas, superficie y ángulos siguientes: Conforme a la mensura realizada el inmueble es parte de las calles (Bv. Brasil y pasaje público) diagonales que determinan cuatro inmuebles de la manzana N° 90 de la sección "D" del Barrio Nueva Roma, de la ciudad de Casilda, dicha manzana está delimitada por Bvrd. Villada, Bvrd. Oncativo, calle Montevideo y calle Laprida; el LOTE "A" polígono (ABUCDETSRFGHQPOIJKÑNMLA), tiene las siguientes medidas, superficie, ángulos y linderos: El lote nace en la intersección del Bv. Villada y calle Oncativo, que determina el vértice "A", desde allí y con rumbo noroeste parte el segmento AB que mide 32.92 metros, materializando el vértice "B", linda con Bvrd. Oncativo; desde "B" y con rumbo norte parte el segmento BU que mide 30.95 metros, formando con el anterior un ángulo de 135°, materializando el vértice "U"; de "U" y con rumbo Oeste parte el segmento UC, que mide 30.95 metros, forma con el anterior un ángulo de 270°, materializando el vértice "C", y linda por estos dos últimos lado con Mauro, Nelson, Elisabet y Melany Perneti; de "C" y con rumbo noroeste parte el segmento CD, que mide 23.32 metros, forma con el anterior un ángulo de 135°, y linda con la calle Oncativo, materializando el vértice "D"; de "D" y con rumbo norte parte el segmento DE que mide 15.47 metros, forma con el anterior un ángulo de 90°, y linda con la calle Montevideo, materializando el vértice "E"; de "E" y con rumbo sur parte el segmento ET que mide 17.43 metros, forma con el anterior un ángulo de 45°, materializando el vértice "T"; de "T" y con rumbo este

parte el segmento TS que mide 36.50 metros, forma con el anterior lado un ángulo de 270°, materializando el vértice “S”; de “S” y con rumbo norte parte el segmento SR que mide 36.50 metros, forma con el anterior un ángulo de 270°, materializando el vértice “R”, de “R” y con rumbo oeste parte el segmento RF que mide 17.43 metros, forma con el anterior un ángulo de 270°, linda por estos cuatro últimos lados con Mauro y Nelson Perneti; de “F” y con rumbo noreste parte el segmento FG que mide 37.56 metros, forma con el anterior un ángulo de 45°, y linda con la calle Montevideo, materializando el vértice “G”; de “G” parte con rumbo sureste el segmento GH que mide 37.56 metros, forma con el anterior un ángulo de 90°, linda con calle Laprida, y materializando el vértice “H”; de “H” y con rumbo oeste parte el segmento HQ que mide 10.69 metros, forma con el anterior un ángulo de 45°, determinando el vértice “Q”, de “Q” y con rumbo sur parte el segmento QP que mide 36.50 metros, forma con el anterior un ángulo de 270°, materializando el vértice “P”, de “P” y con rumbo este parte el segmento PO que mide 36.50 metros, forma con el anterior un ángulo de 270°, materializando el vértice “O”, de “O” y con rumbo norte parte el segmento OI que mide 10.69 metros, forma con el anterior un ángulo de 270°, y linda por estos últimos cuatro lados con Mauro, N, E, y M Perneti, materializando el vértice “I”; de “I” y con rumbo sureste parte el segmento IJ que mide 25.94 metros, forma con el anterior un ángulo de 45°, y linda con la calle Laprida, materializando el vértice “J”; de “J” y con rumbo suroeste parte el segmento JK que mide 25.94 metros, forma con el anterior un ángulo de 90°, linda con el Bv. Villada, materializando el vértice “K”; de “K” y con rumbo norte parte el segmento KÑ que mide 15.99 metros, forma con el anterior un ángulo de 45°, materializando el vértice “Ñ”; de “Ñ” y con rumbo oeste parte el segmento ÑN que mide 36.50 metros, formando con el anterior un ángulo de 270°, materializando el vértice “N”; de “N” y con rumbo sur parte el segmento NM que mide 36.50 metros, formando con el anterior un ángulo de 270°, materializando el vértice “M”; de “M” y con rumbo este parte el segmento ML que mide 15.99 metros, forma con el anterior un ángulo de 270°, materializando el vértice “L”, linda por estos últimos cuatro tramos con Mauro, N.E y M Perneti; y del vértice “L” y con rumbo suroeste parte el segmento LA que cierra la figura y mide 25,06 metros, forma con el anterior un ángulo de 45° y 90° con el lado AB, y linda con el Bv. Villada. El lote “A” descrito, polígono “ABUCDETSRFGHQPOIJKÑNMLA” encierra una superficie total de 4.249.65 metros cuadrados, los ángulos miden 45°, 90°, 135° y 270° respectivamente. Esta registrado bajo la P.I.I. N° 18-05-10-994.242/0000-2.-

ARTÍCULO 2.-) LO normado en la presente Ordenanza tiene alcance en lo previsto por los art. 1897, 2565 ss y cc del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTÍCULO 3.-) INCORPÓRESE el inmueble al Dominio Privado de la Municipalidad de Casilda.-

ARTÍCULO 4.-) SOLICÍTESE a la Administración Provincial de Impuestos los beneficios de la Ley N° 12.115 como así también a toda otra dependencia pública que exija el correspondiente trámite habilitante.-

ARTÍCULO 5.-) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice las gestiones necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Ordenanza

ARTÍCULO 6.-) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dése al Digesto Municipal.-

Sala de Sesiones, 24 de Agosto de 2023.-